

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LOS COLEGIOS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LO SUBSECUENTE "LA ANACIEMS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MOISÉS CORRALES ZAVALZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR UNA TERCERA PARTE EL C. MOISÉS CORRALES CAMBERO, EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Asociación Nacional de los Colegios e Institutos de Educación Media Superior, se constituyó teniendo entre sus objetivos promover el mejoramiento integral y permanente de los programas y servicios que ofrecen las asociadas y el sistema de educación media superior en su conjunto, así como impulsar el desarrollo y consolidación en materia de educación media superior, de las diversas regiones del país y de las diferentes modalidades institucionales.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, para el cumplimiento de su objeto, ha tenido como prioridad reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la comunidad estudiantil, implementando material bibliográfico actualizado que se apegue a los programas de estudio de nivel medio superior en sus diversas modalidades.

Tomando en consideración que el material bibliográfico presentado por la Asociación Nacional de los Colegios e Institutos de Educación Media Superior, se apega a los programas de estudio, la Dirección Académica se ha pronunciado de manera favorable, en virtud, que serán un apoyo para los alumnos y docentes de "EL CECYTEM"

DECLARACIONES

1. DE "EL CECYTEM"

- 1.1. Que es un Organismo Publico Descentralizado de Carácter Estatal creado por Ley mediante Decreto número 48 de la H. LIII Legislatura del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicándose este decreto, en el periódico oficial "gaceta del gobierno", en fecha 19 de octubre de 1994.
- 1.2. Que tiene por objeto impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios posteriores.

- 1.3. El Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, manifiesta ser el **Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México**, contando con personalidad jurídica para suscribir el presente convenio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y IX de la Ley de creación del Organismo.
- 1.4. Señala como su domicilio legal el ubicado en libramiento José María Morelos y Pavón, numero 401 sur, Colonia Llano Grande; Municipio de Metepec, Estado de México. C.P. 52148.

2. DE "LA ANACIEMS"

- 2.1. Que es una asociación civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con la Escritura Pública No. 9838 nueve mil ochocientos treinta y ocho, de fecha 14 de julio del año 2009, otorgada ante la fe del Lic. Carlos E. Alfaro López, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública No. 9 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit.
- 2.2. Que su representante legal el Mtro. Moisés Corrales Zavalza tiene facultades suficientes para la celebración del presente convenio, mismas que hasta la fecha no les han visto revocadas, modificadas y/o limitadas, tal como se desprende en los Estatutos de la Asociación Nacional de Colegios e Institutos de Educación Media Superior en su artículo 32 fracción XVII insertos en el testimonio notarial numero 9,838 nueve mil ochocientos treinta y ocho otorgada ante la fe del Lic. Carlos E. Alfaro López notario público suplente adscrito a la Notaria Publica No. 9 de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit.
- 2.3. Que para todos los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en la Calle Eucalipto No. 10 Col. Versalles en la Ciudad de Tepic, Nayarit. C.P. 63138
- 2.4. Que es su deseo celebrar el presente Convenio libre de vicio alguno.

3. DE LA " PERSONA FÍSICA"

- 3.1. Que es una persona física con actividad empresarial, tal y como lo acredita con la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes COCM760202SY4.
- 3.2. Manifiesta tener por actividad empresarial la impresión de libros, periódicos y revistas por contrato, y para efectos del presente convenio manifiesta su voluntad en coadyuvar con la "ANACIEMS" a efecto de ser el conducto mediante el cual, la "ANACIEMS" ponga a disposición de "EL CECYTEM" libros de texto del primer, tercero y quinto semestre para que sean distribuidos y difundidos entre los alumnos de los planteles dependientes de "EL CECYTEM".

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large stylized signature, the initials 'JM', and another signature at the bottom.

- 3.3. Señala como domicilio legal el ubicado en avenida de los maestros 2010, colonia 15 de mayo en Tepic, Nayarit, Código Postal 63190.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" conviene en sujetarse a los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es beneficiar a los alumnos de "EL CECYTEM" que cursarán el primer, tercero y quinto semestre, poniendo a su disposición los libros de texto, que "LA ANACIEMS" a través de "LA PERSONA FÍSICA" entregará a "EL CECYTEM", para que los difunda y distribuya entre los alumnos de sus planteles; y aquellos que deseen adquirirlos de manera voluntaria puedan hacerlo a un costo de \$ 55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N) cada ejemplar.

SEGUNDA: Que la "ANACIEMS, a través de "LA PERSONA FÍSICA" pondrá a disposición de "EL CECYTEM" 155,204 libros de texto del primer, tercer y quinto semestre para que éste los difunda y distribuya entre sus planteles y los alumnos que deseen adquirirlos lo puedan realizar al costo referido en la cláusula que antecede.

TERCERA: "LA ANACIEMS" entregará los libros a "EL CECYTEM" entre la primera y segunda semana del mes de junio del año en curso.

CUARTA: "LA ANACIEMS" y "LA PERSONA FÍSICA" manifiestan que liberan a "EL CECYTEM" de cualquier responsabilidad que pudiera tener por algún siniestro o robo de los libros de texto, derivado de la distribución y difusión en todos sus planteles. Por consiguiente "LA ANACIEMS" y "LA PERSONA FÍSICA" no se reservan ninguna acción legal de carácter civil, penal, laboral, fiscal, mercantil o de cualquier otra naturaleza en contra de "EL CECYTEM".

QUINTA. "EL CECYTEM" dará a conocer a los alumnos los libros de texto que "LA ANACIEMS" pondrá a su disposición; y a los alumnos interesados en adquirirlos se les proporcionará el número de cuenta 0150443, sucursal 0653 del banco Banamex o la cuenta 2985874777 del banco BBVA Bancomer a nombre de "LA PERSONA FÍSICA" a fin de que sea depositado el importe de los textos correspondientes.

SEXTA: La vigencia del presente convenio de colaboración será a partir de su fecha de firma hasta el día 31 de octubre de 2014.

SEPTIMA: El presente convenio se podrá dar por terminado, mediante aviso por escrito y con 15 días de anticipación que presente una de las partes a la otra.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark-like symbol, a stylized signature, and another signature at the bottom right.

OCTAVA: "EL CECYTEM" se compromete a poner a disposición de "LA ANACIEMS" en sus oficinas de la Dirección General ubicadas en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Colonia Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Méx., en un plazo no mayor de sesenta días de terminada la vigencia, los libros que no hayan sido adquiridos por sus alumnos.

NOVENA: "LAS PARTES" que intervienen en el presente convenio, manifiestan su voluntad de que a partir de la firma del presente convenio se dejen sin efectos y por consiguiente se concluya la vigencia del convenio suscrito en fecha 31 de enero del año en curso.

DECIMA. "LA ANACIEMS" y "LA PERSONA FISICA" entregarán en forma gratuita a "EL CECYTEM" el 20 % de los libros de texto que se entregaron para su distribución y difusión.

DECIMO PRIMERA. Todo asunto no considerado en este documento, deberá ser tratado de común acuerdo por sus representantes debidamente constituidos.

DECIMO SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Metepec, Estado de México, haciendo formal renuncia a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera corresponderles en el presente o en el futuro.

Leído por las partes del presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Metepec, Estado de México, 5 de junio de 2014.

POR "EL CECYTEM"



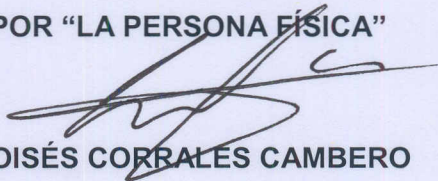
**DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ
MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA ANACIEMS"



**MTRO. MOISÉS CORRALES ZAVALZA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "LA PERSONA FÍSICA"



MOISÉS CORRALES CAMBERO

